



Urteaga



José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : 10 DE AGOSTO DEL 2022

Número : 048834-2022

Perteneciente a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SAC

Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS N° 07

N° R.U.C. : 20344818909

Número de Folios : 800 FOLIOS

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**

En la ciudad de Lima, a horas 10:00 del día **sábado 01 de octubre de 2022**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes socios accionistas:

1.- Asociación Promotora San Juan Bautista, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () (100 soles), representada esta socia persona jurídica por su apoderado: **José Luis Elías Avalos** con DNI N° , quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.

2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () (100 soles), y

3.- José Luis Elías Avalos, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () (100 soles).

Lo que hacen un total de () **acciones nominativas** de un valor nominal de S/ 1.00 (un sol) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () (100 soles), que es el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado con derecho a voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° , en su calidad de Presidenta de Directorio; asimismo, en ausencia de la Secretaria General: Marylín Cruzado Llanos, con DNI N° y a decisión de los socios accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada **Magdalena Karla Andía Martínez**, con DNI N° , quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por la Presidenta de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de () acciones de un valor de un S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivale a la suma de S/ () (100 soles), y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San

Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. En aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.

AGENDA:

1. Modificación Parcial del Estatuto Social (artículos 20°, 54°, 56°, 75°, octava y novena disposición final y transitoria) y derogatoria de la décima y décimo primera disposición final y transitoria del Estatuto Social.
2. Otorgamiento de poder especial para firma de minuta y escritura pública de modificación parcial de estatuto social.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

La Presidenta de la Junta General hace de conocimiento de los socios accionistas asistentes a la presente sesión que según comunicación del señor Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, con DNI N° quien se encuentra en calidad de invitado en la sala y que señala ha recibido el informe de la Dirección de Admisión a cargo del Ingeniero, Cristian Marcel Saldaña Goldschmidt se hace necesario una modificación del estatuto social en lo que respecta a la admisión a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada previsto en el **artículo 75°** a fin de actualizar las modalidades extraordinarias de admisión para el nuevo proceso a ser convocado para el semestre académico 2023-I, ello sin perjuicio de incluir en dicho articulado también la posibilidad de que en relación a la modalidad de estudio en pregrado y posgrado que de acuerdo al Licenciamiento Institucional es únicamente presencial, se establezca que por motivos o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente declarados por el gobierno central se pueda hacer uso de la modalidad semi-presencial y/o a distancia o no presencial para el dictado de cursos y/o asignaturas de los distintos programas de estudio con que cuenta la Universidad, evitándose de esta manera la incorporación de otros articulados o disposiciones finales y transitorias como la **décimo primera disposición final y transitoria** que estando a la dación de la **Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU de fecha 17 de junio de 2022** publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de junio de 2022 que derogó los artículos 3° y 4° de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU (que había establecido el retorno flexible y gradual a la modalidad de estudios licenciado bajo un modelo híbrido de enseñanza que debía ser implementado por cada institución universitaria) y que habiendo dispuesto el retorno a la presencialidad a partir del segundo semestre académico del 2022, luego fue modificado por la **Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU de fecha 26 de julio de 2022** publicada en el diario oficial El Peruano el 27 de julio de 2022 que modificando el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU antes citada, prevé que en el marco de la vigencia de la emergencia sanitaria causada por la Covid-19 y durante todo el año 2022 **se puede establecer excepcionalmente un retorno gradual a la presencialidad**, dicha **décimo primera disposición final y transitoria** por tanto debe ser derogada; por otro lado agrega también que revisados los cargos de confianza descritos en los **artículos 20°, 54° y 56°** del Estatuto Social, donde por error se consigna a las Coordinaciones de Investigación y Transferencia Tecnológica y de Responsabilidad Social en las filiales de Ica y Chincha, que de acuerdo al organigrama estructural institucional ya no existen, corresponde la debida actualización de dichos articulados en dicho sentido, que también aplica para a la **octava, novena y décima disposición final y transitoria**, donde ha propuesto que al encontrarse ya prevista la rendición de los exámenes de admisión en forma virtual ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al artículo 75° del Estatuto Social, antes de ser derogada la octava disposición final y transitoria que regula ese aspecto se proceda a su modificación consignando el contenido de la novena disposición final y transitoria a la octava disposición final y transitoria, la décima disposición final y transitoria a la novena disposición final y transitoria y consecuentemente se disponga la derogatoria de la décima disposición final y transitoria.

En dicho sentido, al optar la señora Presidenta de la Junta General con conceder el uso de la palabra al señor Rector, quien hace entrega a los socios asistentes del nuevo texto de los artículos 20°, 54°, 56°, 75°, octava y novena disposición final y transitoria del Estatuto Social, el cual es leído uno por uno y aclarado también ante las consultas formuladas por los socios asistentes, ante quienes aclara también la forma y



motivo de la derogación de la décima y décimo primera disposición final y transitoria, luego de lo cual al concluir el señor Rector su sustentación es invitado a retirarse de la sala, no sin antes brindársele el agradecimiento respectivo por su participación en esta Junta General, la Presidenta hacia suya la propuesta del Dr. Rafael Urrelo Guerra, Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, propone:

1. MODIFICAR los artículos 20°, 54°, 56° y 75°, así como la OCTAVA y NOVENA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA del ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 20°.- Facultades de la Junta General de Accionistas

~~La Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, como órgano supremo ejerce las siguientes facultades:~~

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros y, sobre la memoria anual de la UPSJB SAC.
2. Definir las políticas institucionales de la UPSJB SAC y decidir, en forma directa o a propuesta del Rector, políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que desarrollan los diferentes órganos de gobierno de la UPSJB SAC.

~~Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.~~

4. ~~Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Modelo Educativo de la UPSJB SAC aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.~~

~~Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la Misión, Visión y la Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.~~

6. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la memoria académica anual y del informe semestral de gestión del Rectorado aprobados por el Consejo Universitario.

7. Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación del Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC visado por el Rector y presentado por el Gerente General o Sub Gerente General dentro de los meses de noviembre y/o diciembre de cada año.

8. ~~Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación de la Proyección Presupuestal Trianual del Plan Estratégico de la UPSJB SAC visado por el Rector y presentado por el Gerente General o Sub Gerente General.~~

9. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

10. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y demás planes aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

11. ~~Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros, aprobados por el Consejo Universitario a~~

propuesta del Rector.

12. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Procedimientos Académicos aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
13. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Cronograma Anual de Actividades Académicas y el Calendario Académico Anual aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
14. ~~Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por la Gerente General o Sub Gerente General con conocimiento del Consejo Universitario y del Rector.~~
15. ~~Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los planes curriculares y/o planes de estudio de pregrado y posgrado, aprobados en segunda instancia por el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.~~

Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los planes de mediano y corto plazo, así como de los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación, centros de emprendimiento, entre otros, aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General.

17. ~~Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la creación de programas académicos - carreras profesionales, en todas sus modalidades de pregrado y posgrado, también sus denominaciones, sus modificaciones y modalidades de estudio, así como la apertura y cierre de locales y Filiales.~~
18. ~~Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios.~~
19. ~~Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la constitución, creación, fusión, organización, reorganización, separación, suspensión y supresión de facultades, escuelas, unidades o departamentos académicos, centros, institutos o secciones de pregrado y posgrado; así como la creación, fusión o supresión de Direcciones, Jefaturas, Oficinas, entre otros, de acuerdo con el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC.~~
20. ~~Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, el receso temporal de la UPSJB SAC o de cualquiera de sus unidades académicas.~~
21. ~~Decidir, en forma directa o a solicitud del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de desistimiento de locales, filiales, programas de estudios, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).~~
22. ~~Decidir, en forma directa o a solicitud del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de la solicitud de licenciamiento institucional, licenciamiento de programas de estudio, modificación de~~



- licenciamiento, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
23. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación, de los acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales celebrados por la UPSJB SAC a través de cualquiera de sus órganos y/o autoridades debidamente autorizados para ello, gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y que cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social; con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social o de cualquier otra naturaleza, ~~incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.~~
 24. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General con conocimiento del Rector, así como también sobre la autorización para la aplicación de descuentos, incentivos y beneficios educativos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales, objetivos institucionales, objeto social, misión y visión de la UPSJB SAC.
 25. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC para fines de capacitación, investigación y conexos, aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico o del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General.
 26. Elegir, dentro del número señalado en el artículo 38° del Estatuto Social, a los miembros del Directorio, fijar su retribución y decidir sobre las renunciaciones, remoción, ratificación o vacancia cuando corresponda; asimismo, designa a sus reemplazantes.
 27. Designar, remover o cesar al Rector de la UPSJB SAC, así como resolver sobre su renuncia, ratificación, licencia o vacancia designando a su reemplazante o a quien ejercerá temporalmente la encargatura del cargo o sus funciones.
 28. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General y Sub Gerente General, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al ~~Director General de la Filial Ica, Director General de la Filial Chíncha,~~ Director Académico de la Filial Ica, Director Académico de la Filial Chíncha, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chíncha, Director Administrativo de la Filial Ica y Director Administrativo de la Filial Chíncha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
 29. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Director General de Gestión Académica, Director de Admisión, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Continua y Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento ~~de Registro Técnico; así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto,~~

a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Coordinador de Admisión de la Filial Ica, Coordinador de Admisión de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

30. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Residentado Médico, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

31. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la

Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica y Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

32. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC, al Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y Directores de Institutos, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC, al Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
33. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de la UPSJB SAC, al Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Director de Logística, Director de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima - Local San Borja, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de la UPSJB SAC, al Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Ica y Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión



Comercial de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

34. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC al Director General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Director de Gestión de Calidad, Director de Acreditación, Director de Licenciamiento y Supervisión, Director de Monitoreo y Control y Director de Evaluación, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica y Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
35. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Director de Gestión Estratégica, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Gestión Estratégica de la Filial Ica y Coordinador de Gestión Estratégica de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
36. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Secretario General y Sub Secretario General, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Secretario Académico de la Filial Ica y Secretario Académico de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
37. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Defensor Universitario, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Ica y Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
38. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Asesor Legal y Sub Asesor Legal, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Ica y Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
39. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Jefe del Departamento de Grados y Títulos, además decide sobre su ratificación, licencias o vacancia, designando a su reemplazante o a quien ejercerá temporalmente la encargatura de dicho cargo o de sus funciones.
40. Autorizar al Consejo Universitario la admisión y/o designación, ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, docentes extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, de acuerdo a la normatividad vigente.
41. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la admisión y/o designación, ratificación,



- promoción y separación de docentes ordinarios, docentes extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, decidido por el Consejo Universitario, disponiendo en el caso de ratificación, las acciones de personal que corresponda a la Gerencia General o Sub Gerencia General.
42. Designar o remover, a propuesta del Rector, al representante de los docentes, estudiantes y graduados que integrarán el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.
 43. Designar o remover, a propuesta del Rector, al representante de los docentes y estudiantes que integrarán los Consejos de Facultad.
 - ~~44. Designar, remover o cesar a los Apoderados de la UPSJB SAC y acordar a favor de ellos el otorgamiento de poderes y facultades generales y especiales, así como la revocatoria de los mismos.~~
 45. Designar o delegar en el Directorio, la designación y/o contratación de los auditores externos, cuando corresponda.
 46. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere y/o suspender su reparto.
 47. Modificar el Estatuto de la sociedad.
 48. Aumentar o reducir el capital social.
 49. ~~Acordar la enajenación y/o venta y/o transferencia, en un solo acto, de bienes inmuebles y/o bienes muebles, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad; para dicho efecto, si lo considera, podrá designar apoderados.~~
 50. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.
 51. Delegar en el Consejo Universitario y/o Rector cualquiera de las facultades previstas a la Junta General de Accionistas en el presente Estatuto Social, salvo las que por Ley se encuentren limitadas y/o restringidas únicamente a este órgano de gobierno.
 52. Resolver y decidir en todos los demás casos en que la Ley o el Estatuto Social dispongan su intervención y en cualquier otro que no estando específicamente regulado, tipificado o normado requiera el interés social en su calidad de órgano supremo de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC."

"Artículo 54°.- Del Rector

El Rector es el personero y representante legal de la UPSJB SAC ante cualquier institución u organismo, público o privado, nacional o internacional; es designado por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado. Para su designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y en la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;
- Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría: "La condición de docente ordinario principal en

el Perú es acreditada con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;

- Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

El Rector de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Rector de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

El cargo de Rector es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión académica y administrativa de la UPSJB SAC, con las atribuciones siguientes:

Representa legalmente a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada ante cualquier autoridad, con las facultades generales del mandato, las especiales previstas en el Código Procesal Civil y demás leyes peruanas vigentes, de conformidad con el Estatuto Social.

2. Dirige la actividad académica de la UPSJB SAC a decisión exclusiva, y formula la memoria académica anual y el informe semestral de gestión del Rectorado, derivándolo al Consejo Universitario para su aprobación.
3. Dirige la actividad administrativa de la UPSJB SAC a través de la Gerencia General o Sub Gerencia General; además toma conocimiento y participa en el visado del Presupuesto Anual Institucional y Proyección Presupuestal Trianual del Plan Estratégico presentados y/o formulados por la Gerencia General o Sub Gerencia General de la UPSJB SAC.
4. Promueve la política institucional que define la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, para contribuir a la axiología, así como a los fines, objetivos, misión y visión institucional de acuerdo al Plan Estratégico, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan Operativo Anual, Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento y demás planes de índole académico y administrativo ratificados por la Junta General de Accionistas, estando facultado el Rector ante cualquier urgencia y eventualidad a emitir las disposiciones académicas y/o administrativas que correspondan, con cargo a informarlo y dar cuenta a la Junta General de Accionistas y al Consejo Universitario para su conocimiento y/o aprobación, según sea el caso.
5. Propone ante la Junta General de Accionistas políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que desarrollan los diferentes órganos de gobierno de la UPSJB SAC.
6. Cumple y hace cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la



misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros de la UPSJB SAC.

7. Es responsable conjuntamente con los Vicerrectores Académico y de Investigación y Responsabilidad Social de la calidad académica de los programas de formación profesional, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y de bienestar estudiantil, así como con el Gerente General o Sub Gerente General de los aspectos administrativos necesarios para el cumplimiento de los estándares de calidad académica en la UPSJB SAC.
8. ~~Es responsable de supervisar el proceso permanente de autoevaluación, evaluación, acreditación, certificación y licenciamiento.~~
9. Autoriza la publicación en el portal de transparencia de la UPSJB SAC de la información establecida en el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220.
10. Propone ante el Consejo Universitario el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
11. Propone ante el Consejo Universitario el Modelo Educativo de la UPSJB SAC para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
12. Propone ante el Consejo Universitario la Misión, la Visión y la Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
13. Cuida y supervisa que la Gerencia General o Sub Gerencia General presente ante la Junta General de Accionistas, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación, entre los meses de noviembre y/o diciembre de cada año, el Presupuesto Anual Institucional, así como la "Proyección Presupuestal Trianual" del Plan Estratégico de la UPSJB SAC.
14. Propone ante el Consejo Universitario las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC formuladas por el Gerente General o Sub Gerente General, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
15. Propone ante el Consejo Universitario el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y demás planes que correspondan, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
16. Propone ante el Consejo Universitario los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
17. Propone ante el Consejo Universitario el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UPSJB SAC formulado por el Gerente General o Sub Gerente General, así como del Texto Único de Procedimientos Académicos de la UPSJB SAC formulado por el Vicerrector Académico, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
18. ~~Propone ante el Consejo Universitario el Cronograma Anual de Actividades Académicas y el Calendario Académico Anual formulados por el Vicerrector Académico, para su~~

pronunciamiento de aprobación o no aprobación.

19. Toma conocimiento de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General.
20. Propone ante el Consejo Universitario con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, los planes de mediano y corto plazo, así como los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación y centros de emprendimiento, entre otros, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
21. Recibe del Vicerrectorado Académico informe que contenga la relación detallada de ingresantes a la UPSJB SAC al concluir cada proceso de admisión, cuidando de derivarlo al Consejo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.
22. Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas en nombre de la UPSJB SAC.
23. Participa con su firma y/o suscripción, en calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, conjuntamente con uno cualquiera de los Decanos de Facultad, Vice Decanos de Facultad y Director de la Escuela de Posgrado, según la materia de que trate o, conjuntamente con la Gerente General o Sub Gerente General o con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y elevados a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
24. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General, Sub Gerente General, Director General de la Filial Ica, Director General de la Filial Chincha, Director Académico de la Filial Ica, Director Académico de la Filial Chincha, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Director Administrativo de la Filial Ica y Director Administrativo de la Filial Chincha.
25. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión Académica, Director de Admisión, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Continua y Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento de Registro Técnico, así como también del Coordinador de Admisión de la Filial Ica, Coordinador de Admisión de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente y Educación Continua y Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de



la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha..

26. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Residentado Médico, así como también del Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, ~~Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad.~~
27. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, ~~Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica y Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha.~~
28. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y ~~Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de~~

Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y Directores de Institutos, así como también del Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Ica, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, ~~Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha.~~

29. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección de Logística, Dirección de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima - Local San Borja, así como también del Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, ~~Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Ica y Coordinador de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial de la Filial Chincha.~~
30. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Director de Gestión de Calidad, Director de Acreditación, Director de Licenciamiento y Supervisión, Director de Monitoreo y Control y Director de Evaluación, así como también del Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica y Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha..
31. ~~Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Secretario General y Sub Secretario General, así como también del Secretario Académico de la Filial Ica y Secretario Académico de la Filial Chincha.~~
32. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Defensor Universitario, así como también del Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Ica y Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Chincha.
33. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Asesor Legal y Sub Asesor Legal de la UPSJB SAC, así como también del Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Ica y Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Chincha.
34. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese ~~del Jefe del Departamento de Grados y Títulos.~~



35. *Propone ante la Junta General de Accionistas la designación o remoción de los representantes de los docentes, estudiantes y graduados que integrarán el Consejo Universitario de la UPEL SAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto.*
36. *Propone ante la Junta General de Accionistas la designación o remoción de los representantes de los docentes y estudiantes que integrarán los Consejos de Facultad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° del Estatuto.*
37. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector Académico por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Vicerrector Académico en el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el Director General de Gestión Académica, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.*
38. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social en el Vicerrector Académico y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el Director General de Investigación y Responsabilidad Social, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.*
39. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Decano de Facultad por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Decano de Facultad en el Vice Decano de Facultad.*
40. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de la Escuela de Posgrado por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Posgrado en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o en el Sub Director de la Escuela de Posgrado o en un Docente con grado de Magíster o Doctor, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.*
41. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de Escuela Profesional por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director de Escuela Profesional en otro Director de Escuela Profesional o Sub Director de Escuela Profesional, en adición a sus funciones.*
42. *Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director General de Filial por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N°*

- 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, el Consejo Universitario, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerente General o Sub Gerente General, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director General de Filial en el Director Académico o Director de Investigación y Responsabilidad Social o Director Administrativo o en cualquier otro funcionario, trabajador o profesional que a criterio del Rector reúna la mayoría de los requisitos señalados en el artículo 67° del Estatuto Social, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.
43. Designa, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico, a los miembros del Tribunal de Honor de la UPSJB SAC; además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.
 44. Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico, a los Secretarios Académicos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Derecho, Ingenierías y Comunicación y Ciencias Administrativas, así como al Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.
 45. Designa, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, a los miembros o integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación; además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.
 46. Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación o Responsabilidad Social o Gerente General y/o Sub Gerente General, a los demás jefes, sub jefes, directores, sub directores u otros que se establezcan en la normativa interna de la UPSJB SAC y que no esté atribuida dicha designación, encargatura, remoción o cese a la Junta General de Accionistas, Directorio y Consejo Universitario, salvo que cuente con la delegación de dichas facultades.
 47. Convocar a comisiones o consejos consultivos, de asesoramiento y revisión del modelo educativo, misión, visión y/o plan estratégico, ejerciendo la presidencia de estos órganos o designando a su representante.
 48. Conoce y resuelve todos los demás asuntos de índole académico y administrativo que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejerce las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas y el Directorio le señalen. Para todo acto el Rector deberá emitir Resolución Rectoral.

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia



por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Consejo Universitario y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de dos (02) meses por el Vicerrector Académico, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, cualquiera de ellos en adición a sus funciones como Vicerrectores.

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Rector de conformidad al artículo 20° inciso 27 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector supere los dos (2) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Rector o de sus funciones en cualquiera de los Vicerrectores o en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o Director de la Escuela de Posgrado o Docente Ordinario Principal hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Rector en el ámbito académico y administrativo tendrá como unidad de apoyo a la Secretaría General y como unidades de asesoría a la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Dirección de Gestión Estratégica y la Asesoría Legal y como órganos de línea al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General o Sub Gerencia General.

En las Filiales de Ica y Chincha el Rector está representado por el Director General de Filial el cual cuenta con la Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, así como con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo y asesoría y Coordinaciones de los diferentes programas de estudios de pregrado y/o posgrado debidamente licenciados, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 56°.- Del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC es el encargado de orientar, coordinar y organizar las tareas de investigación y responsabilidad social que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, Escuelas Profesionales, Facultades y Escuela de Posgrado; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones y actividades de responsabilidad social, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, a la Empresa y a las entidades del Estado; al igual que el Rector ejerce el cargo a dedicación exclusiva y es responsable de las decisiones que en el ejercicio del cargo emita u omite emitir.

El cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, a excepción del ejercicio de la docencia en la UPSJB SAC.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social es designado en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado; para su designación debe reunir los mismos requisitos que se exige para el cargo de Rector y que son los siguientes:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;
- Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditada con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva

emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;

- Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

Son atribuciones y funciones del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.
2. Ejecutar la política de investigación en el marco de los planes, sistemas, programas y líneas de investigación de la UPSJB SAC y en función de las necesidades y objetivos de desarrollo, nacionales y regionales.
3. Proponer a la Junta General de Accionistas a través del Rector políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que se encuentren bajo su competencia.
4. Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión, política institucional de calidad y metas establecidas por la UPSJB SAC.
5. Es responsable conjuntamente con el Rector de la calidad académica de los programas de investigación, de proyección social y extensión universitaria en el marco de la responsabilidad social.
6. Ejercer la encargatura de las funciones del Rector cuando así lo disponga el Consejo Universitario o la Junta General de Accionistas según corresponda, de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.
7. Convocar y presidir el Consejo Universitario de la UPSJB SAC en caso de impedimento



temporal, vacancia o ausencia del Rector y del Vicerrector Académico.

8. Ejercer la encargatura de las funciones del Vicerrector Académico cuando así lo disponga el Rector o la Junta General de Accionistas de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.
9. Elaborar el Plan de Responsabilidad Social propiciando el fomento del desarrollo de la salud, deporte, cultura, igualdad, integración, inclusión, no discriminación, cooperación, políticas medioambientales y sostenibles, entre otros que correspondan; cuidando de elevarlo al Rector para su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario.
10. Supervisa las actividades de Responsabilidad Social con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión, política institucional de calidad y metas establecidas por la UPSJB SAC.
11. Emitir los resultados de las investigaciones científicas o de desarrollo tecnológico institucionales con informe favorable de pares revisores ajenos a la UPSJB SAC, promoviendo con ello el intercambio de experiencias de investigación en las redes universitarias nacionales e internacionales, cuidando de remitirlo al Consejo Universitario para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación en la difusión.
12. Gestionar la cooperación técnica nacional e internacional con fines de investigación.
13. Gestionar el financiamiento de los proyectos ante entidades y organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.
14. Promover la generación de recursos para la UPSJB SAC a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de la investigación y el desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
15. Proponer actividades de extensión y proyección universitaria, así como cursos de formación complementaria y programas de acercamiento nacional e internacional en investigación.
16. Promover la organización de charlas y/o capacitaciones dirigidas a los egresados, y ejecutar actividades de asesoramiento en temas relacionados a empleabilidad y oportunidades de acceso al mercado laboral.
17. Participar en eventos que permitan generar vínculos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados.
18. Fomentar el otorgamiento de bolsas de trabajo, con seguimiento de los egresados y/o graduados y recogiendo la opinión de los grupos de interés respecto al desempeño laboral. Asimismo, implementará la unidad de educación continua orientada a la capacitación y actualización de los egresados y/o graduados para mejorar sus posibilidades de inserción laboral.
19. Establecer indicadores sobre la colocación de egresados en el mercado laboral y elevarlos al Rector.
20. Promover y gestionar a través de la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las

actividades académicas, de investigación, proyección social, responsabilidad social o de cualquier otra naturaleza, incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC. Para la suscripción de estos acuerdos por los órganos y/o autoridades debidamente autorizadas para ello, deberá consignar su visto bueno en los mismos y ponerlo a conocimiento del Consejo Universitario para su elevación ante la Junta General de Accionistas.

21. Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral y Directores de Institutos, así como también del Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Chíncha, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Ica, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chíncha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chíncha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chíncha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chíncha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chíncha..
22. Proponer ante el Consejo Universitario, con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC para fines de investigación y conexos.
23. Informar semestralmente al Rector, o cuando este lo solicite, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por el Vicerrectorado que dirige, bajo responsabilidad funcional.
24. Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.
25. Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico y plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.
26. Conocer y resolver todos los demás asuntos de su competencia que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario y Rector le señalen. Para todo acto el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social deberá emitir Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-



TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Rector y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de dos (02) meses por el Vicerrector Académico, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Director General de Investigación y Responsabilidad Social, cualquiera de ellos en adición a sus respectivas funciones.

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de conformidad al artículo 20° inciso 28 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social supere los dos (2) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social o de sus funciones en el Vicerrector Académico o Director General de Investigación y Responsabilidad Social o Director de Responsabilidad Social o Director de Investigación y Transferencia Tecnológica o Docente Ordinario Principal hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC cuenta con una Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social como órgano de apoyo, encargada de brindar soporte y asesoría en las actividades de investigación científica, humanística, tecnológica, innovación y su vinculación con los sectores productivos y estratégicos de la institución, generando competencias que permitan a los estudiantes de pregrado y posgrado brindar solución a los problemas que enfrenta la sociedad, a través de un abordaje sistemático y basado en información, optimizando el uso sostenible de los recursos naturales y generando tecnologías ambientalmente apropiadas para el desarrollo y bienestar local, regional y nacional de la sociedad, elevando el nivel de la Universidad y aportando al desarrollo científico y cultural del país. La Dirección General estará a cargo de un Director General determinado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios con grado académico preferentemente de Doctor o Magíster; su designación o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

Asimismo, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC cuenta con la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica que se encarga de la gestión, evaluación, seguimiento y monitoreo de las investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la universidad, y con la Dirección de Responsabilidad Social encargada de diseñar, proponer y conducir políticas y actividades de convivencia social e interculturalidad para lograr un desarrollo sostenible, a través de la formación, investigación y vinculación social. También cuenta con la Dirección de Sistema de Biblioteca y con el Comité Institucional de Ética en Investigación.

Las Direcciones están a cargo de un Director designado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios preferentemente con grado académico de Magíster o Doctor; su designación o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

~~Asimismo, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social también cuenta con las Sub~~

Direcciones de Programación y Seguimiento y de Innovación y Emprendimiento que dependen de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, así como también con las Sub Direcciones de Extensión y Proyección Universitaria, de Relaciones Nacionales e Internacionales y de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral que dependen de la Dirección de Responsabilidad Social; dichas Sub Direcciones estarán a cargo de Sub Directores designados y/o encargados por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

La duración en el cargo de Directores y Sub Directores es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado; asimismo, pueden ser removidos en cualquier momento de su cargo por la Junta General de Accionistas.

Las funciones y atribuciones que correspondan a cada Director y Sub Director de acuerdo a lo señalado en este artículo, así como la estructura y funciones de los demás órganos del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social se encuentran regulados en la normativa interna de la UPSJB SAC.

En las Filiales de Ica y Chincha el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social está representado por el Director de Investigación y Responsabilidad Social de Filial el cual cuenta con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo, asesoría, control y gestión, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC."

Artículo 75°.- De la Admisión a la UPSJB SAC, Régimen de Estudios, Diseño Curricular y de los Grados y Títulos

A nivel de pregrado, el proceso ordinario de admisión a la UPSJB SAC se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El concurso público consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal ineludible y de una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional a decisión de la autoridad académica competente de la Universidad Privada San Juan Bautista. Está dirigido a todos los egresados de educación secundaria de Perú y, de los niveles de educación equivalentes del extranjero, así como a aquellos que no alcanzaron vacante en el proceso extraordinario de admisión de la misma Universidad.

El proceso extraordinario de admisión a la UPSJB SAC se realiza a través de las siguientes modalidades extraordinarias:

1) **Centro Pre Universitario**, dirigida al egresado y estudiante del quinto año de educación secundaria, quien, a través de su programa integral o el taller propedéutico, obtenga una calificación aprobatoria y alcance una vacante asignada para esta modalidad al programa de estudios al que postula en función a su orden de mérito. En caso de alcanzar una vacante, debe acreditar haber culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios dentro de los plazos establecidos en el cronograma de admisión.

2) **Ingreso Especial**, dirigida a:

- **Traslado Externo**: Permite solicitar la incorporación a la Universidad Privada San Juan Bautista a quienes deseen continuar sus estudios universitarios iniciados en otra institución, o hayan culminado una carrera profesional técnica o universitaria y cuenten con el grado de bachiller o título, incluye también a los exestudiantes o egresados de universidades con licencia denegada:

Para postular, es indispensable haber aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, requisito que se exceptúa para el caso de los exestudiantes de universidades con licencia denegada.

- Bachillerato Internacional o equivalente.
 - Reconocimiento al Esfuerzo Escolar: Dirigida a los egresados de educación secundaria que hayan ocupado el 1° o 2° puesto o pertenezcan al tercio superior en el orden de mérito de su institución educativa visada por la UGEL; a los egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR) y aquellos con buen desempeño académico que tengan como nota promedio en el 3°, 4° y 5° de secundaria un mínimo de 15 (quince).
 - Deportistas destacados: Participan los acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y los becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC).
 - Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - modalidad Beca 18 u otras modalidades creadas por dicha institución.
 - Las personas con discapacidad.
- c) **Primera Oportunidad**, dirigida a los egresados de educación secundaria concluidos satisfactoriamente en los dos últimos años anteriores al periodo anual del semestre que se convoca.

Para incorporarse como alumno de pregrado de la UPSJB SAC, el postulante aprobado debe culminar satisfactoriamente la educación secundaria peruana y presentar las certificaciones y documentos requeridos por la Dirección de Admisión.

A nivel de posgrado, las modalidades de admisión a la UPSJB SAC, son:

- i) **Admisión General**, para los interesados en acceder a los estudios de los Programas de Maestrías, Segundas Especialidades de Estomatología, Segundas Especialidades de Enfermería y Diplomados, y
- ii) **Admisión Especial e Ingreso Directo**, para los interesados por traslado externo, que deseen realizar estudios en los Programas de Maestrías, Segundas Especialidades de Estomatología, Segundas Especialidades de Enfermería y Diplomados que provengan de universidades del país o del extranjero sin haber concluido sus estudios y cuando haya correspondencia con los programas que se ofrecen en la UPSJB SAC. Incluye también a las personas con discapacidad y deportistas becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC),

Para ambas modalidades de admisión a posgrado de la UPSJB SAC aplica la evaluación de méritos y conocimientos mediante concurso público, a través de una entrevista personal.

La incorporación de los postulantes aprobados para los niveles de pre y posgrado debe realizarse en las fechas establecidas en el calendario del proceso de Admisión. El pago del derecho de matrícula y/o de la pensión no genera por sí solo la condición de matriculado en la UPSJB SAC; en caso no se haya cumplido con los requisitos previstos en la normativa interna y/o completado la entrega de la documentación respectiva, no se procederá con la matrícula.

Si el postulante proviene de una institución de educación básica o superior del extranjero, la documentación debe estar traducida oficialmente al español, visada por el Consulado Peruano en

dicho país y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Todos los estudios cursados deben sustentarse mediante Certificado de Estudios original o copia legalizada, Constancia de Logros de Aprendizajes u otro documento con valor oficial emitidos por la institución educativa de procedencia o el Ministerio de Educación, según corresponda o, en el caso de Institutos Superiores, en el formato correspondiente del Ministerio de Educación.

Excepcionalmente, el Consejo Universitario de la UPSJB SAC mediante resolución y a propuesta del Vicerrector Académico, podrá autorizar la postergación o aplazamiento de la presentación de ciertos documentos para primera matrícula en la UPSJB SAC en forma presencial y/o virtual a aquellos postulantes aprobados que declaren bajo juramento encontrarse limitados a obtenerlos por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, dicha postergación o aplazamiento no podrá exceder de hasta cuatro (4) ~~semestres académicos. En caso de incumplimiento queda suspendida la o las matrículas, la cual sólo se levantará cuando se cumpla con la entrega y validación por el área académica y/o administrativa pertinente, de la totalidad de documentación pendiente. Queda establecido que las notas y la actividad académica realizada sin haber presentado la totalidad de documentos, que son requisitos para matrícula y que exige el Reglamento de Admisión, no genera derecho a expedir certificados de estudios, sin embargo, sí podrán solicitar y expedírseles constancia de la actividad académica realizada.~~

El postulante aprobado que no se incorpore como alumno de la UPSJB SAC en la fecha que le corresponde, mantiene su vacante únicamente durante dos (2) semestres académicos posteriores al de su postulación, siempre y cuando haya solicitado oportunamente su Reserva de Matrícula. En caso no lo haya realizado en el plazo previsto por la Universidad se producirá automáticamente la pérdida de su vacante, quedará sin efecto todo documento que se le hubiere emitido y su vacante será asignada al postulante aprobado en el orden de mérito.

- En la UPSJB SAC ninguna vacante del proceso de admisión quedará sin ser cubierta.

El postulante a cualquier proceso de admisión de la UPSJB SAC estará obligado a proporcionar información veraz y fidedigna; caso contrario, se procederá a declarar la nulidad o la anulación de su postulación o matrícula, según corresponda.

Los exámenes y/o evaluaciones de admisión serán tomados en las fechas que programe la Universidad Privada San Juan Bautista SAC preferentemente en forma presencial, salvo que, por motivos de caso fortuito o de fuerza mayor, u otros requeridos y sustentados por el Vicerrectorado Académico, se disponga por el Consejo Universitario su rendición en forma virtual a través de las plataformas digitales y/o herramientas tecnológicas de la que disponga la UPSJB SAC y previa comunicación al postulante. El proceso de admisión en pregrado y posgrado además de lo previsto en este Estatuto se rige por lo regulado en el Reglamento de Admisión respectivo.

El número de plazas en pregrado y posgrado de la UPSJB SAC es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad y del Director de la Escuela de Posgrado, según corresponda, con conocimiento y en coordinación con el Vicerrectorado Académico, debiendo ser publicados en el Portal de Transparencia el número de postulantes, ingresantes y matriculados al amparo de lo previsto en el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220 e informados al Rector de la UPSJB SAC.

La admisión para Residentado Médico que aplica para los Médicos Cirujanos colegiados y habilitados por el Colegio Médico del Perú (CMP) se rige por lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y el Reglamento de Residentado Médico de la UPSJB SAC.

El régimen de estudios en la UPSJB SAC, a nivel de pregrado, seguirá preferentemente el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible en la modalidad presencial, se realizarán en un

máximo de dos semestres académicos más un período de cursos de verano comprendido entre los meses de enero a marzo.

A nivel de posgrado, el régimen de estudios en la UPSJB SAC será bajo créditos y con currículo flexible en la modalidad presencial, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220.

Bajo la modalidad presencial en la UPSJB SAC se admite el uso, como apoyo o complemento, de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales hasta en un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico.

La UPSJB SAC en ejercicio de su autonomía universitaria y sólo por motivos o situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente establecidos y/o regulados por normas emitidas por el gobierno central y/o del sector educativo superior universitario podrá establecer excepcionalmente y durante el período de su duración el dictado de cursos o asignaturas de pregrado y posgrado bajo la modalidad semi-presencial o a distancia. Asimismo, al amparo de lo previsto en el artículo 47° de la Ley Universitaria N° 30220 la UPSJB SAC podrá prestar el servicio educativo superior universitario en la modalidad semi-presencial y/o a distancia o no presencial, siempre y cuando cuente con la autorización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes, para lograr aprendizajes teóricos y prácticos y se define en el Reglamento de Actividades Académicas de la UPSJB SAC.

Para estudios presenciales y virtuales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis horas lectivas o el doble de horas de práctica.

El currículo flexible es el sistema establecido en el modelo educativo de la UPSJB SAC. Cada Facultad de acuerdo a las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país, y según módulos de competencia profesional, determina el diseño curricular de las especialidades y/o cursos que en ella se imparten, en los niveles de enseñanza respectivos.

El currículo de estudios de pregrado comprende estudios generales, específicos y de especialidad. Los estudios generales tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos y está dirigido a la formación integral de los estudiantes. Los estudios específicos y de especialidad que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad respectiva, tienen una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.

La UPSJB SAC otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y los requisitos que establece el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UPSJB SAC, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Para la obtención del Título Profesional son requisitos, además de haber obtenido el grado de Bachiller y los que establece el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UPSJB SAC, la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere haber obtenido licenciatura y otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos, además de cumplir con los demás requisitos que cada Facultad

señale de acuerdo a la especialidad y la aprobación de una tesis o trabajo académico. En el caso del Residentado Médico, se rige por sus propias normas.

Para la obtención del grado de Maestro se requiere ser Bachiller, haber aprobado el plan de estudios correspondiente con una duración mínima de dos (2) semestres académicos, la aprobación de un trabajo de investigación, el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa y cumplir con los demás requisitos contemplados en el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UPSJB SAC."

"OCTAVA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: Sin perjuicio de lo dispuesto por la Junta General de Accionistas como órgano supremo de la sociedad, el Estatuto Social y sus modificatorias ~~rigen y son de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.~~"

"NOVENA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA: Autorícese al Rectorado, Vicerrectorados y Gerencia General, que requieran de apoyo en aspectos especializados, como el de planificación, marketing, legal, programación, inversiones, entre otros, que no puedan ser brindados por órganos prestablecidos y que así lo sustenten, proponer ante la Junta General de Accionistas la designación y/o autorización de designación de asesores, los cuales califican como cargos de confianza de acuerdo a este Estatuto y a la normatividad laboral vigente."

2. **DEROGAR** la DÉCIMA y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
3. **ENCARGAR** al Asesor Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **actualización del Compendio del Estatuto Social**, que incluya el total de articulados vigentes para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
4. **ENCARGAR** al Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria N 30220, la **publicación en el Portal de Transparencia de la Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación y Derogatoria Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Asesor Legal en base a los artículos vigentes aprobados en Juntas Generales.
5. **ESTABLECER** que las modificaciones al Estatuto Social aprobadas en esta Junta General de Accionistas rigen desde el día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
6. **HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo a los órganos de gobierno de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para los fines de ejecución y adecuación de la normatividad interna que a cada uno de ellos corresponda.

Seguidamente puestas a deliberación las propuestas promovidas por la Presidenta de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan**) () acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

PUNTO DOS DE LA AGENDA

Continuando con el segundo y último punto de la agenda la Presidenta de la Junta General Universal propone **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:**



1. María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N°
2. María Jimena Elías Roca, con DNI N°
3. José Luis Sebastián Elías Roca, con DNI N°
4. Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N°
5. Magdalena Karla Andía Martínez, con DNI N°
6. Cristian Jesús Sosa Canales, con DNI N°

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue **aprobada en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan 58'190,100 (cincuenta y ocho millones ciento noventa mil cien) acciones nominativas de un valor de S/ 1.00 (un sol) cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes** a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 13:15 horas del mismo día ~~sábado 01 de octubre de 2022~~, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como la Presidenta y Secretaria de esta Junta General Universal.

.....
 JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
 D.N.I. N°:
 ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
 SOCIA

.....
 MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
 D.N.I. N°
 SOCIA

.....
 JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS
 D.N.I. N°
 SOCIO

.....
 MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
 D.N.I. N°
 Presidenta de la Junta General Universal

.....
 MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ
 D.N.I. N°
 Secretaria de la Junta General Universal



CERTIFICACIÓN

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN _____,

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC."**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECH 4 DE OCTUBRE DE 2022, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° _____ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° _____ EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022 Y **MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ** CON DNI N° _____, EN SU CALIDAD DE SUB SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES

LIMA, 01 DE OCTUBRE DE 2022.

MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° _____
P/ UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.G.

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. -----
LIMA, 17 DE OCTUBRE DEL 2022. -----



JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



Urteaga